

EXPEDIENTE 2902-10093

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, "CORPOCALDAS", OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Providencia a notificar: Resolución No. 2017-3027 de 11 de octubre de 2017
Por el cual se traspasa una concesión de aguas, y un permiso de vertimientos.

Trámite ambiental: Concesión de aguas y vertimientos

Persona a notificar: GLORIA ELCY GIRALDO GUTIERREZ
C.C. No. 24.869.909
NICOLAS AUGUSTO QUINTERO TRUJILLO
C.C. No. 9.856.273
SARA LUCIA QUINTERO GIRALDO
C.C. No. 1.058.846.387

Dirección de notificación: Desconocido

Funcionario Competente: JULIANA DURAN PRIETO

Cargo: Secretaria General

Recurso Procedente: Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, según el art.76 de la Ley 437/2011

Fecha Fijación:

28 FEB 2022

Fecha Des fijación:

04 MAR 2022

Anexo: Copia de la Resolución No. 2017-3027

Se hace constar que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del mismo.

Marynella H.

MARYNELLA HERRERA OCAMPO
Secretaria Ejecutiva (e)

Elaboró: Sandra Patricia Rendón

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 2017-3027

(OCTUBRE 11 DE 2017)

Por la cual se traspasa una Concesión de Aguas Superficiales, y un Permiso de Vertimientos y se adoptan otras disposiciones.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2915 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2017,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución No. 2017-1162 del 28 de marzo de 2017, la Corporación otorgó a la señora GLORIA ELCY GIRALDO GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.869.909, Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de Vertimientos por el término de diez (10) años, en beneficio del predio denominado El Corral, localizado en la vereda El Bosque, en jurisdicción del Municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas. Trámite adelantado dentro del expediente No. 10093.

Que mediante radicado No. 2017-EI-00010437 del 25 de julio de 2017, los señores NICOLÁS AUGUSTO QUINTERO TRUJILLO y SARA LUCÍA QUINTERO GIRALDO identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía No. 9.856.273 y 1.058.846.387, como nuevos propietarios del predio anteriormente mencionado, presentaron solicitud de traspaso de la Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de Vertimientos, otorgada mediante la Resolución No. 2017-1162 del 28 de marzo de 2017, en favor del a nombre de la señora GLORIA ELCY GIRALDO GUTIÉRREZ.

Que con la presente petición, los solicitantes presentaron copia de las cédulas de ciudadanía de cada uno, y copia de la Escritura Pública de compraventa Nro. 370 del 4 de octubre de 2016 expedida por la notaría única de Pensilvania, Caldas.

Que una vez efectuado el análisis jurídico del particular asunto, esta Secretaría advierte que es procedente el traspaso de la Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de Vertimientos, circunstancia por la cual, el Despacho procederá a emitir el acto administrativo correspondiente.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Que en virtud de las disposiciones contenidas en el literal e) del artículo 257 del Decreto 1541 de 1978, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.1, en concordancia con el artículo 2.2.3.2.8.8 del mismo precepto legal, el nuevo propietario del predio que se encuentre beneficiado con el otorgamiento de un Permiso o Concesión, deberá solicitar el traspaso del acto administrativo correspondiente, ante la autoridad ambiental competente.

Que de conformidad con el artículo 95 del Código Nacional de los Recursos Naturales y el artículo 2.2.3.2.8.7 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el traspaso o la cesión de una Concesión de Aguas requiere autorización previa de la Corporación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2017-3027 del 11 de octubre de 2017

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.8.9 del Decreto 1076 de 2015, la Autoridad Ambiental competente está facultada para autorizar el traspaso de una concesión, conservando enteramente las condiciones originales o modificándolas.

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, las autoridades ambientales cobrarán el servicio de seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, establecidos en la ley y los reglamentos.

Que mediante Resolución No. 501 de 2007 el Director General delegó en la Secretaria General de la Entidad la expedición o negación de permisos, concesiones, autorizaciones y aprobaciones para usar o afectar los recursos naturales renovables.

Que mediante Resolución 2915 del 02 de octubre de 2017, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, designó al Profesional Especializado Martín Alonso Bedoya Patiño como encargado de las funciones de la Secretaría General de la entidad entre los días 09 y 30 de octubre de 2017.

En consecuencia, esta Secretaría

RESUELVE:

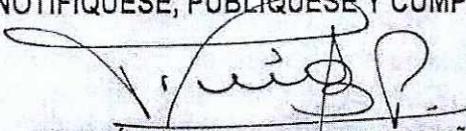
ARTÍCULO PRIMERO: Traspasar la Concesión de Aguas Superficiales y el Permiso de Vertimientos otorgados mediante la Resolución No. 2017-1162 del 28 de marzo de 2017, en beneficio del predio denominado El Corral, localizado en la vereda El Bosque, en jurisdicción del Municipio de Pensilvania, Caldas, a favor de los señores NICOLÁS AUGUSTO QUINTERO TRUJILLO, y SARA LUCÍA QUINTERO GIRALDO identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía No. 9.856.273 y 1058.846.387, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo a los señores GLORIA ELCY GIRALDO GUTIÉRREZ, NICOLÁS AUGUSTO QUINTERO TRUJILLO, y SARA LUCÍA QUINTERO GIRALDO, en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la suscrita funcionaria, del cual habrá de hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Manizales, el

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTÍN ALONSO BEDOYA PATIÑO
Secretario General Encargado

Expedientes: 01-2017-0006
05-2017-0008
Elaboró: Valentina Arango V.
Revisó: Ana María Ibáñez



RESOLUCIÓN NÚMERO 2017-3027 del 11 de octubre de 2017

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
 -CORPOCALDAS-**

Hoy _____ notifico personalmente a
 _____ identificado(a) con cédula de
 ciudadanía No. _____ de _____, del Auto ____ Resolución ____
 No. _____ del _____.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el interesado recibe copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo objeto de notificación, y se le informa que en contra en contra del mismo procede, SI ____ NO ____ el recurso de reposición.

En caso de proceder el recurso, deberá de interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 71 y en el numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, el titular del permiso renuncia SI__ NO__ de manera expresa a los términos para interponer recursos en contra del acto administrativo objeto de notificación.

Nombre _____

Nombre _____

Firma _____

Cédula
 Notificador

Cédula
 Notificado

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
 -CORPOCALDAS-**

Hoy _____ notifico personalmente a
 _____ identificado(a) con cédula de
 ciudadanía No. _____ de _____, del Auto ____ Resolución ____
 No. _____ del _____.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el interesado recibe copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo objeto de notificación, y se le informa que en contra en contra del mismo procede, SI ____ NO ____ el recurso de reposición.

En caso de proceder el recurso, deberá de interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 71 y en el numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, el titular del permiso renuncia SI__ NO__ de manera expresa a los términos para interponer recursos en contra del acto administrativo objeto de notificación.

Nombre _____

Nombre _____

Firma _____

Cédula
 Notificador

Cédula
 Notificado



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
-CORPOCALDAS-

Hoy _____ notifico personalmente a
_____ identificado(a) con cédula de
ciudadanía No. _____ de _____, del Auto _____ Resolución _____

No. _____ del _____.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el interesado recibe copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo objeto de notificación, y se le informa que en contra en contra del mismo procede, SI _____ NO _____ el recurso de reposición.

En caso de proceder el recurso, deberá de interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 71 y en el numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, el titular del permiso renuncia SI _____ NO _____ de manera expresa a los términos para interponer recursos en contra del acto administrativo objeto de notificación.

Nombre

Nombre

Firma

Cédula
Notificador

Cédula
Notificado